Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232200014899

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 04-10-2023

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S.
CONTRATO No.:	2221106
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144.
PLAZO:	8 MESES
FECHA DE INICIO:	25/05/2023
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	25/02/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 6.332.050.908,94)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 6.332.050.908,94)
PÓLIZA	Último anexo modificatorio: Acta de Suspensión 6 de septiembre de 2023

Amparos	Número de póliza	Vigencia desde	Vigencia hasta	valor asegurado
Cumplimiento	65-45-101078051	26/05/2023	25/09/2024	$ 1.899.615.272,68
Salarios y Prestaciones Sociales	65-45-101078051	26/05/2023	25/01/2027	$ 316.602.545,45
Calidad de los Elementos	65-45-101078051	Si ampara, 1 a, 0m y 1d		$ 316.602.545,45
Calidad del servicio	65-45-101078051	24/01/2024	24/01/2025	$ 1.899.615.272,68
Estabilidad y Calidad de la Obra	65-45-101078051	Si ampara, 3 a, 0m y 1d		$ 1.899.615.272,68
Predios labores y Operaciones	65-40-101067659	26/05/2023	25/01/2024	$ 1.899.615.272,68
Contratistas y Subcontratistas	65-40-101067659	26/05/2023	25/01/2024	$ 949.807.636,34
Vehículos Propios y No Propios	65-40-101067659	26/05/2023	25/01/2024	$ 1.899.615.272,68

SUPERVISOR- ENTerritorio:	Supervisor Juan Simón Obando Zapata Contrato 2023822 de Prestación de Servicio Designación con memorando No. 20232200097931

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC	29 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016	26 de septiembre de 2024

CONVENIO	216144
SUBGERENCIA	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Diego Fernando Alza Alza
GERENTE DEL CONVENIO	Mildred Jhomara Carvajal Montañez
SUPERVISOR	Supervisor Juan Simón Obando Zapata Contrato 2023822 de Prestación de Servicios Designación con memorando No. 20232200097931
INTERVENTOR	SOTA LTDA

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ■ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

1. Que en cumplimiento de sus funciones legales FONADE (hoy ENTerritorio) suscribió el 29 de noviembre de 2016, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216144, con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, cuyo objeto consiste *en "… realizar la Gerencia para la construcción e interventoría, ampliación de cupos, y mantenimiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de Infraestructura en materia Penitenciaria y Carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presente LA USPEC"*, el cual se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 26 de septiembre de 2024, en virtud de la Prórroga No. 4 - Modificación No. 11 suscrita el 25 de julio de 2023.

2. Que la Cláusula Tercera- Obligaciones Específicas de FONADE (hoy ENTerritorio), numeral 11 del Contrato en mención, señala: "*(…) Adelantar bajo su exclusiva cuenta, riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales, y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales y jurídicas para ejecutar el objeto y alcance del Contrato. Todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar (…)".*

3. En virtud de lo anteriormente expuesto, es preciso indicar que ENTerritorio suscribió el Contrato de Obra No. 2221106 el 4 de octubre de 2022, con el Contratista DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S., con el objeto de realizar el "*MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144.*", por un valor inicial de *SEIS MIL*

TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 6.332.050.908,94) y un plazo de ejecución inicial de ocho (08) meses, que contempla 1 mes para la Etapa 1 de Diagnóstico y complementación Técnica y 7 meses para la Etapa 2 Ejecución de Obra y entrega, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato.

4. El 25 de mayo de 2023 se suscribe el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2221106, cargada en la página SECOP II, suscribiéndose a su vez el Acta de Inicio de la Etapa 1 por el termino de 1 mes, es decir, desde el 25 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023.

5. El 26 de junio de 2023, se suscribe el Acta de Terminación de Contrato F-GG-15 de la Etapa 1 del Contrato de Obra No. 2221106, continuando el trámite de elaboración, revisión y productos correspondientes a la Etapa 1.

6. El 10 de agosto de 2023, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 la ejecución del contrato No. 2221106 por un (1) mes a partir del día 6 de septiembre de 2023 hasta el 6 de octubre de 2023, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión. Con nueva fecha de terminación de 25 de febrero de 2024.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la causal de la suspensión No. 1 obedeció al plazo requerido para que: *"(…) la Entidad realice los trámites necesarios para la revisión de la documentación entregada, con su respectiva aprobación, conciliación de precios (…)",* y que a la fecha el Área Técnica de ENTerritorio presentó las solicitudes de revisión y aprobación de un total de 104 ítems no previstos al Grupo de Planeación Contractual mediante los siguientes radicados: No. 20232200086723 de 10 de julio de 2023, No. 20232200099373 de 17 de agosto de 2023, No. 20232200099823 de 18 de agosto de 2023, No. 20232200102763 de 30 de agosto de 2023 y No. 20232200114343 de 29 de septiembre de 2023.

Y que, por su parte, el Grupo de Planeación Contractual se pronunció ante las solicitudes mediante memorandos internos radicados No. 20235100092653 de 26 de julio de 2023 y No. 20235100103463 de 31 de agosto de 2023, con los cuales se logró la aprobación parcial de la mayor parte de los ítems no previstos requeridos y sus componentes para atender los alcances del contrato, requiriéndose en subsanar observaciones elevadas por dicho Grupo, una vez se dé reinicio al contrato.

De acuerdo con la solicitud realizada por el contratista de obra DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S. mediante comunicación MANT. EPMSC – 045 -2023 de 3 de octubre de 2023, en el sentido de:

> *"(…) Por medio de la presente, me permio solicitar muy amablemente se ha considerado el reinicio del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que los considerandos que la motivaron ya han sido superados (SIC).*
>
> *Además, que se hace indispensable el reinicio para:*
>
> *1. Recibo y terminación definitiva de la etapa 1.*
> *2. Realizar los trámites necesarios para el inicio de la etapa 2, como son los requisitos contractuales exigidos para cumplir con el inicio de esta etapa.*
> *3. Organizar la parte técnica de cada uno de los frentes a intervenir de manera inmediata. (…)"*

Por su parte la INTERVENTORÍA SOTA LTDA se pronunció al respecto mediante comunicación 2230004-23 de 3 de octubre de 2023, aprobando la solicitud del contratista de obra, y solicitando el reinicio del respectivo contrato de interventoría, en los siguientes términos:

> *"(…) Asunto 1: TRASLADO DEL COMUNICADO MANT. EPMSC-045-2023 Y AVAL TÉCNICO*
> *Asunto 2: SOLICITUD DE REINICIO CTO INTERVENTORÍA 2230004*

La interventoría se permite manifestar que ha recibido EL DOCUMENTO MANT. EPMSC-045-2023 con fecha 3 de octubre mediante correo electrónico, que de acuerdo a esto la interventoría da el aval técnico para el reinicio del contrato del Asunto 1 teniendo en cuenta que lo mencionado en este oficio será precedente del acta de inicio de la fase II de Obra, y necesarias. En consecuencia, se solicita que el reinicio del contrato de interventoría del Asunto 2 también se de aprobación para el reinicio debido a la estructuración simultánea del proyecto. (…)"

Por su parte la supervisión del contrato, previo análisis de las circunstancias citadas por el contratista de interventoría se pronunció sobre la solicitud mediante la comunicación de 4 de octubre de 2023 dirigida a la Gerencia de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 y Gerencia de Convenio No. 216144 en los siguientes términos:

"(…) se recomienda dar reinicio el contrato a partir del 6 de octubre de 2023, para que se adelante el cierre y recibo a satisfacción de la Etapa 1 y se adelante la coordinación, logística y validación de requisitos para dar inicio a la Etapa 2(…)".

SOLICITUD

REINICIAR el contrato de contrato de obra No. 2221106 a partir del 6 de octubre de 2023, precisando que el referido contrato terminará el día 25 de marzo de 2024.

La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato de Obra No. 2221106, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

JUAN SIMÓN OBANDO ZAPATA Contratista Supervisor Técnico	**MILDRED JHOMARA CARVAJAL MONTAÑEZ** Contratista Gerente de Convenio C.I. 216144	**DIEGO FERNANDO ALZA ALZA** Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1	**JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO** Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

Proyectó: Juan Simón Obando Zapata – Contratista Profesional Técnico C.I. 216144
Revisó: Erika Carolina Sierra Crisson – Contratista Jurídico – C.I. 216144

Anotación: *Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.*
Anotación columna 2*: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.*
Anotación 3: *Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.*
Anotación 4: *El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.*

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Neiva, 03 de octubre de 2023 **2230004-23**

Señor
JUAN SIMÓN OBANDO
Supervisor Contratista Profesional Técnico C.I. 216144
ENTerritorio
sobando@enterritorio.gov.co

- Ref. **Contrato de interventoría No. 2230004. Grupo 1: INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA ETAPA I DIAGNÓSTICO y ETAPA II EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA EL GRUPO 1, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 216144 suscrito entre Enterritorio y USPEC. Contrato de obra No. 2221106; "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC,".**

  Asunto 1: TRASLADO DEL COMUNICADO MANT. EPMSC-045-2023 Y AVAL TÉCNICO
  Asunto 2: SOLICITUD DE REINICIO CTO INTERVENTORÍA 2230004

Cordial saludo,

La interventoría se permite manifestar que ha recibido EL DOCUMENTO MANT. EPMSC-045-2023 con fecha 3 de octubre mediante correo electrónico, que de acuerdo a esto la interventoría da el aval técnico para el reinicio del contrato del Asunto 1 teniendo en cuenta que lo mencionado en este oficio será precedente del acta de inicio de la fase II de Obra, y necesarias. En consecuencia se solicita que el reinicio del contrato de interventoría del Asunto 2 también se de aprobación para el reinicio debido a la estructuración simultánea del proyecto.

Se da traslado a la entidad para fines pertinentes

Agradezco su atención prestada.

BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Elaboró: PO
Reviso: RB
Archivo Interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda,

Floridablanca, octubre 03 de 2023

MANT. EPMSC – 045 -2023

Señor:
BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS
Representante legal
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Ciudad

REF.: Contrato de Obra No. 2221106 cuyo objeto es Grupo 1: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144.

Asunto: Solicitud Reinicio contrato No. 2221106 de la referencia

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permio solicitar muy amablemente se ha considerado el reinicio del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que los considerandos que la motivaron ya han sido superados.

Además, que se hace indispensable el reinicio para:

1. Recibo y terminación definitiva de la etapa 1.

2. Realizar los trámites necesarios para el inicio de la etapa 2, como son los requisitos contractuales exigidos para cumplir con el inicio de esta etapa.

3. Organizar la parte técnica de cada uno de los frentes a intervenir de manera inmediata.

Agradezco la atención prestada

ING. JUAN CARLOS MENDOZA MORA
REP. LEGAL DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA SAS
CONTRATISTA

Calle 6 No. 10-32 Lc. 206 C.C. Plaza Mia
Tel: 3156279518
dicoing@hotmail.com
Floridablanca –Santander - Colombia

Bogotá D.C. 4 de octubre de 2022

Ingeniero
DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
dalza@enterritorio.gov.co

Ingeniera
MILDRED JHOMARA CARVAJAL MONTANEZ
Gerente Contrato Interadministrativo No. 216144
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
mcarvaja@enterritorio.gov.co

Referencia: Contrato No. 2221106 cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144

Asunto: Reinicio No. 1 del contrato de la referencia.

Respetados Ingenieros

De acuerdo con la solicitud realizada por el contratista de obra DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S. mediante comunicación MANT. EPMSC – 045 -2023 de 3 de octubre de 2023, en el sentido de:

> *"(…)*
>
> *Por medio de la presente, me permio solicitar muy amablemente se ha considerado el reinicio del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que los considerandos que la motivaron ya han sido superados (SIC).*
>
> *Además, que se hace indispensable el reinicio para:*
>
> *1. Recibo y terminación definitiva de la etapa 1.*
>
> *2. Realizar los trámites necesarios para el inicio de la etapa 2, como son los requisitos contractuales exigidos para cumplir con el inicio de esta etapa.*
>
> *3. Organizar la parte técnica de cada uno de los frentes a intervenir de manera inmediata.*
>
> *(…)"*

Por su parte la INTERVENTORÍA SOTA LTDA se pronunció al respecto mediante comunicación 2230004-23 de 3 de octubre de 2023, aprobando la solicitud del contratista de obra, y solicitando el reinicio del respectivo contrato de interventoría, en los siguientes términos:

> *"(…)*

La interventoría se permite manifestar que ha recibido EL DOCUMENTO MANT. EPMSC-045-2023 con fecha 3 de octubre mediante correo electrónico, que de acuerdo a esto la interventoría da el aval técnico para el reinicio del contrato del Asunto 1 teniendo en cuenta que lo mencionado en este oficio será precedente del acta de inicio de la fase II de Obra, y necesarias. En consecuencia, se solicita que el reinicio del contrato de interventoría del Asunto 2 también se de aprobación para el reinicio debido a la estructuración simultánea del proyecto.

(…)"

Así las cosas, y en cumplimiento de los cronogramas de ejecución de proyectos, establecidos en el marco de los comités de seguimiento de las Gerencias de Unidad y Contrato Interadministrativo. Según lo solicitado por la interventoría y el contratista de obra, se recomienda dar reinicio el contrato a partir del 6 de octubre de 2023, para que se tramite el cierre y recibo a satisfacción de la Etapa 1 y se adelante la coordinación, logística y validación de requisitos para dar inicio a la Etapa 2.

Atentamente,

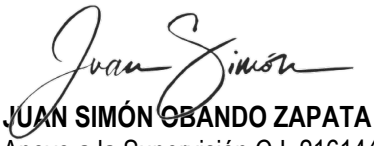

JUAN SIMÓN OBANDO ZAPATA
Apoyo a la Supervisión C.I. 216144

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232200097931

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C. 15-06-2023

Ingeniero
JUAN SIMÓN OBANDO ZAPATA.
Contrato de prestación de Servicio No. 2023822
Correo: sobando@enterritorio.gov.co
Jobando18@gmail.com
Contratista ENTerritorio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2023822**

Cordial saludo,

De conformidad a las obligaciones contractuales pactadas tras la suscripción el 15 de junio de 2023 del Contrato de prestación de servicios No. 2023822, cuyo objeto es: **" PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTOS PTAR Y PTAP A NIVEL NACIONAL, LIQUIDACIONES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 216144 Y/O DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADOS**. " y lo señalado en el inciso segundo en numeral 23 del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO V. 12 se le notifica que los siguientes proyectos se le han asignados para para ejecutar las obligaciones señaladas en el numeral 2.2 del memorando de solicitud de contratación que hace parte del contrato de prestación de servicios No. 2023822.

PROYECTOS EJECUCIÓN				
No	# CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA OBRA	**ID**	**PROYECTO**
1	2221106	DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA SAS	U-111	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELA-RIOS GRUPO 1 (**EPMSC RM SOGAMOSO)**
			U-110	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELA-RIOS GRUPO 1 **(EPMSC CHIQUINQUIRA)**
			U-112	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELA-RIOS GRUPO 1 **(EPAMSCAS COMBITA)**
			U-113	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELA-RIOS GRUPO 1 **(EP YOPAL)**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

PROYECTOS EJECUCIÓN				
No	# CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA OBRA	**ID**	**PROYECTO**
			U-114	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELA-RIOS GRUPO 1 **(EPMSC VILLAVICENCIO)**
			U-115	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELA-RIOS GRUPO 1 **(EPMSC ACACIAS)**
2	2230004	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	NA	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA ETAPA I - DIAGNÓSTICO y ETAPA II - EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA EL GRUPO 1 **(EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VI LLAVICENCIO Y EPMSC ACACÍAS)**
3	2221169	DIARQCO	U-116	Grupo 2 Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general del Establecimiento Penitenciario y carcelario **EPMSC NEIVA**
			U-117	Grupo 2 Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general del Establecimiento Penitenciario y carcelario **EPMSC CUNDUY**
			U-118	Grupo 2 Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general del Establecimiento Penitenciario y carcelario **EPC LA ESPERANZA GUADUAS**
			U-119	Grupo 2 Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general del Establecimiento Penitenciario y carcelario **EPMSC ESPINAL**
4	2221168	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	NA	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA ETAPA I - DIAGNÓSTICO y ETAPA II -EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA EL GRUPO 2 **(EPMSC NEIVA, EPMSC ESPINAL, EPMSC FLORENCIA - CUNDUY Y EPC LA ESPERANZA)**

PROYECTOS CIERRE Y LIQUIDACION				
No	# CONTRATO	**NOMBRE CONTRATISTA OBRA**	**ID**	**PROYECTO**
1	2191698	CONSORCIO ARCOB CARCELES	U-88	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTO COCUC - COMPLEJO METROPOLITANO DE CÚCUTA
2	2180866	CONSORCIO BYD 2017	NA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA: GRUPO 1: MANTENIMIIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS COMPLEJO METROPOLITANO DE **CÚCUTA COCUC**, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.
3	2180725	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	U-50	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTO RM PAS ERE BOGOTÁ (BUEN PASTOR)
			U-83	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EPMSC CÁQUEZA
			U-51	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EC BOGOTÁ (MODELO)
			U-52	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN COMEB - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ (PICOTA)
4	2180865	CONSORCIO INTER CÁRCELES 30	NA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LOS PROYECTOS DE OBRAS: GRUPO 5: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BOGOTÁ (EC-PAS-PMS-JP) LA MODELO, EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA (COMEB) LA PICOTA, EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTÁ (RM) BUEN PASTOR, EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) CÁQUEZA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ¿ INPEC. GRUPO 2: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE MEDELLÍN BELLAVISTA, EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) APARTADÓ, EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA (EPMSCAS) - ESTABL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROYECTOS CIERRE Y LIQUIDACION				
No	# CONTRATO	**NOMBRE CONTRATISTA OBRA**	**ID**	**PROYECTO**
5	2180728	CONSORCIO TOMAS - INGESCOR 026	NA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS:RECLUSORIO DE MUJERES RM BUCARAMANGA, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPAMSCAS GIRÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPAMSCAS VALLEDUPAR, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO, ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ESPECIAL EPMSC ERE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.GRUPO NO 8: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE ROLDANILLO, EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE CARTAGO Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO JUSTICIA Y PAZ (EPAMSCAS JP) DE PALMIRA, EN EL DEPARTAMENTO

PROYECTOS LIQUIDADOS				
NO	# CONTRATO	**NOMBRE CONTRATISTA OBRA**		**PROYECTO**
1	2180727	CONSORCIO ANDRÓMEDA	U-102	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EPAMSCAS JP PALMIRA
			U-106	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGO
			U-107	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EPMSC ROLDANILLO

Por lo anterior, deberá ceñirse en lo establecido por la Ley 1474 de 2011, así como la aplicación del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO V. 12 vigente y atendiendo las políticas, circulares y procedimientos de ENTerritorio, que por su naturaleza le sean aplicables.

Se precisa que la presente designación se da en virtud de lo señalado en el Artículo 23 del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA V. 12 y en razón a la naturaleza u objeto de los contratos y dados los conocimientos y/o experticia del presente contratista en materia de infraestructura carcelaria, acreditados con los documentos y certificaciones aportadas al momento de su contratación.

ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 1

Acepto,

JUAN SIMÓN OBANDO ZAPATA
Contratista

*Se suscribe la presente aceptación en los términos presentados, dejando constancia de las consideraciones y objeciones a los términos de la misma remitidos a la Gerencia de Contrato y Gerencia de Desarrollo de Proyectos 1 en correo electrónico de 20 de febrero de 2023. Lo anterior, de conformidad con las obligaciones generales y específicas y la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios 2023331 relacionadas con el apoyo a la supervisión de los contratos; el artículo 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONRACTUAL de la Ley 909 de 2004; la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado emitido por Colombia Compra Eficiente y el contexto de Ley 1474 de 2011.

Así mismo, en lo relacionado con el Artículo 23 del Manual de Supervisión e Interventoría, los conocimientos y experticia referenciados del contratista no se contemplan en los estudios previos y en la cuantificación de honorarios del contratista, por lo que no resulta procedente incluirse de manera retroactiva.

Así mismo, se entiende la ejecución del contrato como un ejercicio de apoyo a la supervisión contemplando las instrucciones y lineamientos recibidos respecto de los entregables, generados al contratista en el marco de los comités de seguimiento y directrices de las Gerencias de Unidad y Contrato Interadministrativo.

V°B°: Ing. Mildred Jhomara Carvajal Montañez – Contratista - Gerente CI 216144

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 03/10/2023 - 20:18:5

Recibo No. 11183545, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9TSN26AE31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	830511963-1
Domicilio principal:	Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-117995-16
Fecha de matrícula:	31 de Diciembre de 2004
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 6 # 10 - 32 CENTRO COMERCIAL PLAZA MIA L C 206
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	dicoing@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	0
Teléfono comercial 2:	3156279518
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 6 # 10 - 32 CENTRO COMERCIAL PLAZA MIA L C 206
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	dicoing@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	0
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 5205 del 30 de Diciembre de 2004 de Notaria 07 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Diciembre de 2004, con el No 61044 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada DICOING LTDA. DISENOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003 DE FECHA 02/01/2009, DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 07/01/2009, BAJO EL NO. 78576 DEL LIBRO IX,CONSTA CAMBIO DE DENOMICACION SOCIAL A: "DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA LTDA".

C E R T I F I C A
QUE POR ACTA NO. 0012 DE FECHA 2015/09/10 DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/09/14, BAJO EL NO. 131784 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LIMITADA AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

C E R T I F I C A
QUE POR ACTA NO. 0012 DE FECHA 2015/09/10 DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/09/14, BAJO EL NO. 131784 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Proceso EJECUTIVO SINGULAR
De: INVERSORA PICHINCHA S.A.
Contra: DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA LTDA Y OTRO
Juzgado Dieciocho Civil Municipal Bucaramanga
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES EN INGENIERIA LTDA CON MATRICULA NO. 116428.
Oficio No 534020100060 del 2010/11/17 INSCR 26 de Noviembre de 2010

Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
De: COMERCIALIZADORA S Y E Y CIA SA
Contra: INGECOL S.A, ASEDING LTDA, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES EN INGENIERIA SAS
Juzgado Veintinueve Civil Municipal Bucaramanga
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S., UBICADO EN CL. 203 NO. 41D-30, CASA 75 PIRINEOS, FLORIDABLANCA
Oficio No 773-2016-00245-00 del 2016/11/23 INSCR 16 de Enero de 2017

Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

De: BOMBAS Y SERVICIOS DEL CASANARE
Contra: DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S. Y OTRO
Juzgado Cuarto Civil Municipal Bucaramanga
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON MATRÍCULA MERCANTIL NO. 116428
Oficio No 04470-2017-00687-00 del 2017/12/14 INSCR 09 de Julio de 2018

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 0012 DE FECHA 2015/09/10 DE JUNTA DE SOCIOS, ANTSE CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ART. 2°¿OBJETO SOCIAL. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA: 1.- LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS TALES COMO PRESAS, DIQUES, MUELLES, REGULACION Y CONTROL DE RIOS; SISTEMAS DE IRRIGACION Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRANEAS Y POZOS PROFUNDOS, CONDUCCION DE AGUAS; 2.- OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES COMO REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLATA DE TRATAMIENTO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, PROTECCION Y CONTROL DE EROSION, RECUPERACION ECOLOGICA Y MORFOLOGICA, EMPRADIZACION, REVEGETALIZACION Y FORMACION DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SEPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACION DE RECURSOS NATURALES; 3.- SISTEMAS DE COMUNICACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMO: CENTRALES TELEFONICAS, REDES DE FIBRA OPTICA, REDES DE TRANSMISION DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE RECEPCION, REDES DE COMUNICACION Y CONMUTACION; 4.- EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO COMO: EDIFICACIONES MAYORES A 500 METROS CUADRADOS Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 METROS, REMODELACION; 5.- CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE EDIFICACIONES, PARQUES OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES Y ESPECIALES, ESTRUCTURAS METALICAS Y DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES; 6.- MONTAJES ELECTROMECANICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMO: MONTAJES PARA CENTRALES HIDRAULICAS, TERMICAS, SUBESTACIONES DE ENERGIA, SISTEMAS DE CALEFACCION, REFRIGERACION Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTA CARGA Y PUENTE GRUAS, LINEAS DE TRANSMISION Y SUB TRANSMISION DE ENERGIA, REDES DE DISTRIBUCION AEREAS Y SUBTERRANEA; 7.- MONTAJE DE TUBERIA DE PRESION; 8.- SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES COMO: UNIDADES DE PROCESO, SERVICIOS INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, FARMACEUTICOS, QUIMICOS, VIDRIOS, ACRILICOS Y SIMILARES, FRIGORIFICOS, SIDERURGICOS, MADEREROS, PAPELEROS, ZONAS FRANCAS, ASTILLEROS, MATADEROS, BODEGA; 9.- OBRAS PARA MINERIA E HIDROCARBUROS COMO: EXPLOTACION MINERA, DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCE FLUVIALES DE LINEAS, ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONOBOYAS, REFINERIAS Y PLANTAS PETROQUIMICAS, TANQUES Y RECIPIENTES METALICOS PARA ALMACENAMIENTO, VASIJAS DE PROCESO, ESTACIONES DE RECOLECCION Y BOMBEO, LINEAS REGULARES, CAMPAMENTO Y SEGURIDAD MINERA; 10.- OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS COMO: VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE COMO PAVIMENTOS FLEXIBLES Y RIGIDOS, PUENTES

ATIRANTADOS Y CABLES AEREOS, PERFORACIONES, TUNELES, EXCAVACIONES SUBTERRANEAS, PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION; 11.- SERVICIOS GENERALES COMO: SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, DE INSTRUMENTACION Y CONTROL, DE CONTRAINCENDIOS, DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCION Y/O EVACUACION DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELECTRICAS DE SEGURIDAD, 12.- SERVICIOS DE CONSULTORIA INTERVENTORIA Y GESTORIA TECNO- ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO EN INGENIERIAS: PETROLERA, CIVIL, MECANICA, ELECTRICA, ELECTRONICA, AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, GEOLOGIA, QUIMICA, BIOLOGICAS Y PLANEACION Y GESTION PUBLICA, AL IGUAL QUE CONSULTORIAS EN AGRICULTURA DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, SOCIAL, ENERGIA, AMBIENTAL, TELECOMUNICACIONES, TRANSPORTE; 13.- SERVICIOS DE ADQUISICION, PROCESAMIENTO E INTERPRETACION DE DATOS SISMICOS 2D Y 3D, ANALISIS DE NUCLEOS POR MEDIO DE ANALISIS DE LABORATORIO PETROGRAFICOS, BIOESTRATIGRAFICOS, GEOQUIMICOS, QUIMIO-ESTRATIGRAFICOS, PETROFISICOS Y GEOLOGICOS; 14.- PRESTACION DE DESARROLLO URBANO, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, PLANEACION Y GESTION PUBLICA; 15.- PRESTACION DE SERVICIOS DE PROVEEDOR EN: PRODUCTOS MINERALES, PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, MATERIAS PLASTICAS Y MANUFACTURA DE ESTAS MATERIAS, MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, CORCHO Y MANUFACTURAS DE CORCHO, MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O DE O DE CESTERIA, PASTA DE MADERA O DE OTROS MATERIALES FIBROSOS CELULOSITAS, DESPERDICIOS DE DESECHOS DE PAPEL, CARTON Y SUS APLICACIONES MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANALOGAS, METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCTORES DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS, MATERIAL DE TRANSPORTE COMO TODA CLASE DE VEHICULO Y MAQUINARIA, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL, O DE PRECISION, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOS QUIRURGICOS, RELOJERIA, INSTRUMENTOS DE MUSICA, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS Y APARATOS, ARMAS Y MUNICIONES SUS PARTES Y ACCESORIOS, MERCANCIA Y PRODUCTOS DIVERSOS, OBJETOS DE ARTE, DE COLECCION Y ANTIGUEDAD; EN DESARROLLO DE ESTE OBJETIVO LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR Y ENAJENAR BIENES E INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA, DAR Y TOMAR EN ARRIENDO LOS INMUEBLES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO O INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, HACER PARTE DE OTRA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER ENTIDAD O PERSONA NATURAL O PUBLICA, DAR EN GARANTIA SUS BIENES PARA RESPALDAR OBLIGACIONES A TERCEROS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL EN RELACION DIRECTA CON EL MISMO. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$400.000.000,00
No. de acciones	:	400.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$400.000.000,00
No. de acciones	:	400.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$400.000.000,00
No. de acciones	:	400.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 0012 DE FECHA 2015/09/10 DE JUNTA DE SOCIOS, ANTSE CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ART. 28. ¿REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL CON EL CARGO DE GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 0012 DE FECHA 2015/09/10 DE JUNTA DE SOCIOS, ANTSE CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ART. 29. ¿FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, 1. EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, 2. ENAJENAR GRAVAR, LIMITAR O DAR EN ARRENDAMIENTOS LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SOCIEDAD; 3. COMPRAR PARA LA SOCIEDAD TODA CLASE DE BIENES, ACCIONES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL EN OTRAS SOCIEDADES; 4. NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES, TRANSCRIBIR O DESISTIR LOS LITIGIOS A QUE SEA COMPELIDA LA SOCIEDAD POR ACTIVA O POR PASIVA O DESIGNAR ARBITROS SEÑALANDOLES SUS ATRIBUCIONES; 5. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD O ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRO ORDEN; 6. RECIBIR O DAR DINERO EN MUTUO Y FIJAS SU INTERES SI FUERE EL CASO; 7. CUENTAS BANCARIAS O SUS CORRESPONDIENTES ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y

CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 5205 del 30 de Diciembre de 2004 de Notaria 07 inscrita en esta cámara de comercio el 31 de Diciembre de 2004 con el No 61045 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MENDOZA MORA JUAN CARLOS	C.C. 91218518

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 6803	de 30/12/2008	Notaria 07 de Bucaramanga	78512 31/12/2008 Libro IX
EP No 0003	de 02/01/2009	Notaria 07 de Bucaramanga	78576 07/01/2009 Libro IX
DP No 0012	de 10/09/2015	Junta De S de Bucaramanga	131784 14/09/2015 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4220.
Actividad secundaria Código CIIU: 4111.
Otras actividades Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 4210.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S.
Matricula No:	116428
Fecha de matrícula:	31 de Diciembre de 2004
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 6 # 10 - 32 CENTRO COMERCIAL PLAZA MIA L C 206
Municipio:	Floridablanca - Santander

Mediante Oficio No 534020100060 del 17 de Noviembre de 2010 de Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga , ordenó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES EN INGENIERIA LTDA CON MATRICULA NO. 116428. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Noviembre de 2010 , con el No 22393 del libro VIII

Mediante Oficio No 773-2016-00245-00 del 23 de Noviembre de 2016 de Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga , ordenó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S., UBICADO EN CL. 203 NO. 41D-30, CASA 75 PIRINEOS, FLORIDABLANCA , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Enero de 2017 , con el No 32816 del libro VIII

Mediante Oficio No 04470-2017-00687-00 del 14 de Diciembre de 2017 de Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga , ordenó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON MATRÍCULA MERCANTIL NO. 116428 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Julio de 2018 , con el No 36746 del libro VIII

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $212.989.565

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina María Rodríguez Buitrago

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de octubre de 2023, a las 16:58:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8305119631
Código de Verificación	830511963123100616581 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 232703678

PIB
16:59:58

Bogotá DC, 06 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA LTDA. identificado(a) con NIT número 8305119631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de octubre de 2023, a las 17:08:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91218518
Código de Verificación	91218518231006170819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 232704379

PIB
17:09:14

Bogotá DC, 06 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS MENDOZA MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91218518:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:49 PM horas del 06/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91218518**
Apellidos y Nombres: **MENDOZA MORA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2023 06:11:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91218518 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75195574** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir